

XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA
XIII CONGRÈS D'HISTÒRIA AGRÀRIA
CONGRÈS INTERNACIONAL DE LA SEHA



Sesión 2

Derechos de propiedad, desigualdades sociales y crecimiento económico. Los mundos ibéricos.

Políticas oficiales y derechos de propiedad territorial indígena y campesina en la frontera sur de Buenos Aires durante el siglo XIX

Sol Lanteri

CONICET/Instituto Ravnigani-UBA

Buenos Aires, Argentina

sol_lanteri@fibertel.com.ar

sol_lanteri@conicet.gov.ar



Diputació de Lleida Ajuntament de Lleida

Políticas oficiales y derechos de propiedad territorial indígena y campesina en la frontera sur de Buenos Aires durante el siglo XIX

Sol Lanteri

CONICET/Instituto Ravignani-UBA, Buenos Aires, Argentina
sol_lanteri@fibertel.com.ar , sol_lanteri@conicet.gov.ar

Resumen

El objetivo del trabajo es analizar los patrones de tenencia de la tierra y la territorialidad de los pequeños-medianos productores y los grupos de “indios amigos” como parte de las relaciones interétnicas durante los procesos de expansión criolla y estatal en la frontera sur bonaerense desde principios del poblamiento local, en las primeras décadas del siglo XIX, hasta la unificación del Estado, a partir del estudio micro-regional de los partidos de Azul y Tapalqué, que permite complejizar el contexto general en base a la especificidad del caso abordado.

Este aspecto es central para entender con mayor rigor disciplinar las medidas de colonización y de entrega de tierras desarrolladas por el Estado de Buenos Aires -luego unificado- en la segunda mitad de la centuria, en pleno proceso de revisión de la etapa rosista y de rearticulación de las relaciones interétnicas entabladas con diversas comunidades indígenas y otros sectores sociales en la región. Las políticas oficiales de entrega de tierras fiscales y el acceso al recurso por parte de diferentes sectores originó el predominio de la pequeña-mediana tenencia rural, que coexistió con las grandes propiedades y con la territorialidad indígena hasta fines del siglo, generando un desarrollo socio-étnico y económico complejo y particular dentro del contexto provincial, bastante igualitario y articulado al proceso de expansión ganadera.

Se examinan las políticas oficiales de colonización y entrega de tierras fiscales a diversos sectores sociales, los derechos de propiedad territorial de campesinos e “indios amigos”, contemplando la relevancia de estos sujetos históricos -que quedaron mayormente marginados luego de la unificación del Estado-Nacional- en los procesos coetáneos del ámbito rural post-independiente. Asimismo, se aborda su proyección hasta la actualidad, en el marco del bicentenario de la revolución de mayo, momento oportuno para indagar la vinculación de estos grupos sociales con el Estado, en base a reclamos de derechos de propiedad territorial y patrimonial, la continuidad del asentamiento *in situ*, etc.

Palabras clave

Frontera sur de Buenos Aires- Siglo XIX- Políticas oficiales de distribución de recursos- Derechos de propiedad territorial- Desarrollo social y económico

1-Introducción

La ocupación de las fronteras con las poblaciones indígenas a través de políticas precisas fue un proceso común a muchos países americanos durante la formación de los Estados y las Naciones hacia finales del siglo XIX-principios del XX y conforme su integración al sistema capitalista internacional. Aunque con diferentes ritmos y características, la participación de los gobiernos y los grupos dominantes mediante la implementación de medidas formales se conjugó con la colonización espontánea de los diferentes espacios hasta su posterior unificación territorial en el marco de un Estado centralizado (entre otros, Dean, 1976; Faragher, 1986; González Martínez, 1990; García Jordán, 1995; Lázaro, 2000).

En Argentina, si bien la cristalización del Estado Nacional y la definitiva incorporación del territorio indígena culminaron hacia finales del siglo XIX, la expansión de la frontera fue continua desde la centuria anterior y se intensificó durante el período de gobierno de Juan Manuel de Rosas, gobernador del Estado provincial de Buenos Aires y líder de la Confederación Argentina durante el lapso 1829-1832 y 1835-1852. La vinculación entre el rosismo y los grandes propietarios rurales de la campaña fue un tema bastante trillado por la historiografía, que tradicionalmente consideró que el surgimiento y la consolidación de Rosas y otros caudillos hispanoamericanos estuvieron estrechamente vinculados con el grupo de los grandes terratenientes, con quienes mantenían lazos de diferente índole que constituyeron las bases de su poder político y económico frente al resto de la población rural, considerada de forma homogénea y pasiva. La política de tierras implementada por ellos habría fomentado los grandes latifundios, especialmente en zonas de nueva frontera “interna”, beneficiando a este sector social (Oddone, 1967; Carretero, 1971 y 1972; Cárcano, 1972; Lynch, 1997 y 1993), a diferencia de lo ocurrido en otros procesos colonizadores, como el de Estados Unidos o Canadá, donde la presencia de los pequeños y medianos propietarios tuvo un papel destacado (White, 1991; Adelman y Aaron, 1999; Bouchard, 1998).

En el caso de Rosas, el desarrollo de una política de cesiones de tierras públicas a manos de particulares basada en el otorgamiento de “donaciones incondicionadas” como los “premios a la fidelidad política” o por “combates contra los indios”, “condicionadas” y la venta de 1.500 leguas¹ (4.050.000 has.) en el sur de la provincia de Buenos Aires, fue considerada por sus detractores políticos como dilapidadora de los recursos fiscales a discreción del gobernador y generadora de una estructura agraria latifundista en la frontera, que favoreció la especulación inmobiliaria y benefició a los amigos del régimen, en vez de haber contribuido a su poblamiento efectivo, siendo el origen de posteriores procesos sucedidos en la “Argentina moderna”, como la formación de una burguesía terrateniente y una desigual concentración de la riqueza (Oddone, 1967; Carretero, 1972, etc.).

Hasta bien avanzado el siglo XX, la mayor parte de la historiografía rural argentina homologó a la historia nacional casi exclusivamente con el espacio pampeano bonaerense, extrapolando cronológicamente los resultados de procesos históricos de finales de la centuria anterior -como la gran expansión agraria vinculada al sector externo y la formación de la “clase terrateniente”- al período tardo-colonial, haciendo extensivos al área supuestos provenientes de otras regiones de Iberoamérica como el norte de México. Así, sucesos históricos relevantes de un país de tradición agro-exportadora, como el acceso a la tierra y las relaciones sociales de producción, se

¹ Cada legua cuadrada equivalía a 2.700 hectáreas (has.) hasta 1881.

explicaban mediante una visión que destacaba una estructura socio-económica y política simple, basada en la omnipresencia del gran latifundio ganadero extensivo desde la colonia tardía. Es decir, amplias extensiones de tierras concentradas en manos de unos pocos particulares en propiedad plena, quienes estaban estrechamente relacionados cuando no identificados con los gobiernos de turno, mantenían lazos cuasi feudales con la fuerza de trabajo de sus estancias, los peones -varones solos sin lazos familiares ni de sedentarismo-, y cuya producción principal era la ganadería vacuna extensiva orientada al mercado externo (un estado de la cuestión en Míguez, 1986; sobre la hacienda hispanoamericana ver Mörner, 1974 y Van Young, 1983).

Empero, estudios posteriores sobre el mundo rural rioplatense han develado, a través del uso nueva documentación y de renovados problemas, enfoques y metodologías, una visión mucho más compleja y diversificada de este espacio en sus diferentes aspectos, planteando rupturas y continuidades entre los períodos tardo-colonial e independiente, que comprueban, en contraste con este “modelo tradicional”, la existencia de unidades de propiedad y de producción agraria mixta y diversificada de tamaño diverso, con distintos tipos de mano de obra libre y esclava con una presencia importante de la familiar, orientada tanto a mercados externos como locales y regionales desde finales del siglo XVIII, así como también, la autonomía entre los procesos de formación de la “clase terrateniente” y el Estado. Y en lo referente al acceso y tenencia de la tierra, demuestran que fue el factor de producción más abundante en la campaña desde ese período, así como plantean los diversos ritmos en la constitución de un mercado de tierras, diferencias regionales basadas en la antigüedad de asentamiento, las múltiples formas de acceder al recurso que excedieron sustancialmente a la propiedad privada plena (ocupación sin títulos legales, posesión, arrendamiento, etc.), la coexistencia de superficies de tamaños variados, la diversidad de actores sociales intervinientes y la importancia de las prácticas consuetudinarias de una población de índole campesina en el proceso de implantación regional del sistema capitalista y la constitución del Estado independiente, que lejos de haber sido lineales, no estuvieron exentos de conflictos (un estado de la cuestión en Garavaglia y Gelman, 1998; Ferreyra, 2001; Fradkin y Gelman, 2004).

En la actualidad, tanto las formas de adjudicación de tierras efectuadas por el gobierno de Rosas, así como otras cuestiones concernientes a los caudillismos rioplatenses, como la articulación de su poder, la importancia de los pequeños-medianos productores y propietarios rurales en su sustento, la relación con formas y prácticas institucionales y de legalidad política, etc., están siendo objeto de revisión historiográfica, planteándose nuevas miradas que arrojan luz sobre un tema medular de la historia americana decimonónica (Goldman y Salvatore, 1998; Goldman, 1998, entre otros). Nuevas investigaciones que analizaron la política de premios y “donaciones incondicionadas” de campos fiscales otorgada por el rosismo a manos particulares, han demostrado que no tuvo las dimensiones que sus opositores políticos estipularon, y que manifestó una envergadura mucho menor a la planteada tradicionalmente, debido a que su apropiación privada formal mediante la escrituración no fue realizada por todas las personas que fueron favorecidas por ella (Infesta y Valencia, 1987; Infesta, 2003). Los estudios rurales y de otras temáticas anclados en esta nueva línea interpretativa han extendido el análisis temporal, estando centrados en la actualidad en las continuidades y rupturas producidas durante la segunda mitad del siglo XIX hasta la definitiva consolidación del Estado Nacional (Djenderedjian, 2008; Schmit, 2008; Gelman *et al*, 2008-11; Gelman y Santilli, 2010; Míguez y Bragioni, 2010; Lanteri, 2009-11 y 2011-12, Lanteri y Pedrotta, 2009; Lanteri *et al* 2011, entre otros).

Como es sabido, la renovación de los estudios rurales desde la década de 1980 no fue exclusiva de la Argentina, sino que también sucedió en otros ámbitos iberoamericanos como en España, donde se han revisitado diversos temas en el marco de la implantación del capitalismo, evitando analizarlos en contraste con los modelos inglés o francés y considerando al campesinado y la agricultura como agentes dinámicos del cambio social en la larga duración (ver entre otros, García Sanz y Garrabou, 1985; Garrabou y Sanz, 1985; Garrabou, Barciela y Jiménez Blanco, 1985; Garrabou, 2010). Se ha demostrado asimismo, entre otras cuestiones, las distintas formas de realización de la propiedad y los disímiles impactos y resultados de la aplicación práctica de la legislación liberal en las distintas regiones, destacando la importancia de este enfoque para el estudio de las dinámicas sociales rurales en Iberoamérica (Congost, 2006 y 2007).

En este marco y tributario de nuestra tesis doctoral y de nuestro proyecto de investigación actual² es que se inscribe este trabajo, cuyo objetivo es presentar la síntesis de un estudio de caso enmarcado en el “test de los propietarios prácticos”³, para develar la complejidad de los derechos de propiedad territorial de campesinos e indígenas en una porción de la frontera sur de Buenos Aires durante el gobierno de Rosas y los años inmediatamente posteriores, discutiendo la tesis tradicional de homologación entre el caudillo y los grandes propietarios rurales y considerando las especificidades de cada coyuntura. Como se verá, si bien el rosismo priorizó en sus prácticas y discursos la propiedad privada y la formación de grandes latifundios, también fomentó mediante políticas precisas la instalación de tribus indígenas y la pequeña y mediana propiedad, que fueron predominantes en la zona de Azul y Tapalqué, a diferencia del resto de la campaña de Buenos Aires. De esta forma, en primer término se caracterizará el poblamiento general de la frontera para luego detenernos en las particularidades que presentó la colonización local. Luego, examinaremos el acceso y la tenencia de la tierra en la zona de estudio, contemplando los cambios y continuidades producidos luego de la caída de Rosas hasta la unificación del Estado.

2-El poblamiento de la frontera. Modalidades y normativas de entrega oficial de tierras

Durante los tres siglos de dominación colonial, el espacio efectivamente controlado por la monarquía española y la sociedad hispano-criolla en el Río de la Plata constituía una pequeña porción del territorio que actualmente constituye la provincia de Buenos Aires, formada por la ciudad homónima, capital del virreinato del Río de la Plata desde 1776, y sus zonas rurales aledañas, cuya producción se orientaba

² Lanteri, Sol, “Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires. Un estudio de caso (Azul y Tapalqué)”, Tesis Doctoral, IEHS-UNCPBA, Tandil, 2008, “Estado, tierra y sociedad rural en la conformación del orden fronterizo. Azul y Tapalqué, 1852-1857”, CONICET, Proyecto de Investigación Post-doctoral, Buenos Aires, 2009-11 y “Estado de Buenos Aires, sociedad rural y territorialidad en la conformación del orden fronterizo. Azul y Tapalqué, 1852-1862”, CONICET, Proyecto de Ingreso a Carrera de Investigador Científico, 2011-12. Fue muy útil asimismo una reciente Estancia de Formación Postdoctoral realizada en el Centre de Recerca d'Història Rural, Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona, merced a una Beca de Formación Permanente de la Fundación Carolina durante septiembre-diciembre de 2010.

³ Es decir, el estudio de las diversas prácticas de realización de la propiedad de cada lugar para comprender correctamente los discursos y teorías de la propiedad (Congost, 2006).

especialmente al abastecimiento de mercados locales y regionales en torno al eje comercial Potosí-Interior-Buenos Aires que articuló la principal actividad económica de entonces, la minería argentífera alto-peruana (Halperín Donghi, 1972; Assadourian, 1983). El río Salado, la cuenca hidrográfica más extensa del lugar, fue el límite natural establecido con las sociedades indígenas asentadas en la región durante la colonia, aunque no impidió el desarrollo de relaciones interétnicas asiduas, con períodos intermitentes de relativa paz y conflictos (Mandrini, 1997).

Si bien a partir de la segunda fundación de Buenos Aires en 1580 comenzó a desarrollarse la expansión de su *hinterland* agrario con la formación de las primeras chacras trigueras en su entorno, el gran crecimiento de la ciudad-puerto durante el siglo XVIII generó la necesidad de mayores recursos y la ampliación del área productiva fronteriza. La misma se ocupó paulatinamente entonces desde 1720 hasta 1852 a partir de tres oleadas principales: primero, los partidos de las cercanías de Buenos Aires, luego los del sur allende el río Salado, y finalmente, los ubicados al sur de esta cuenca en las primeras décadas del siglo XIX; tanto de forma espontánea, con el asentamiento de colonos en torno a capillas, pueblos, etc., como de forma forzosa, mediante la política estatal de poblamiento de la frontera con el indígena, para ocuparla y controlarla de forma más sistemática (Garavaglia, 1999).

A partir de 1820, el Estado provincial de Buenos Aires comenzó un proceso de expansión hacia el sur bonaerense, territorio indígena desde los albores del asentamiento humano en la región, para afianzar su dominio en el lugar y acaparar esas tierras y poder articularlas al nuevo marco productivo, fundamentalmente ganadero, que a la sazón estaba produciéndose. Esta expansión coincidió con el decaimiento de la Banda Oriental y el litoral argentino como importantes regiones ganaderas debido a los efectos negativos de las guerras civiles. Paralelamente, la coyuntura internacional permitió un aumento en las exportaciones de cueros que, sumado al bajo costo de instalación de las estancias, reportaba importantes dividendos. Este nuevo ciclo económico, que contribuyó a la inserción de la economía rioplatense al mercado internacional, junto con los cambios producidos en la coyuntura post-revolucionaria, generaron una transformación en los intereses de las elites, que de caracterizarse por sus actividades mercantiles desde la época colonial, comenzaron a invertir en tierras y en la actividad pecuaria; sobre todo los sectores más nuevos y dinámicos de esa coyuntura, aunque manteniendo sus activos en el ámbito urbano (Halperín Donghi, 1963; Barsky y Djenderedjian, 2003).

De forma simultánea o anticipando el accionar del Estado, pobladores migrantes del interior del virreinato del Río de la Plata, de diferentes zonas de la campaña y extranjeros, con distintas improntas culturales que influyeron en las sociedades de arribo, fueron asentándose en diversas regiones, poniendo en producción y estableciendo distintas relaciones jurídicas con la tierra que ocuparon desde ese momento hasta mediados del siglo XIX. Estas migraciones se realizaron en distintas escalas, ya sea por varones solos o familias ya constituidas o que fueron conformándose durante el proceso migratorio, debido especialmente a la abundante oferta de tierras en una campaña en expansión frente al territorio de las sociedades autóctonas, dado que la campaña norte no ofrecía muchas posibilidades de establecer nuevos emprendimientos productivos por ser de antigua colonización (Moreno y Mateo, 1997; Banzato y Lanteri, 2007).

El avance del Estado porteño en el sur bonaerense mediante el establecimiento de fuertes y fortines, pueblos y otras estructuras de poder institucional, la extensión de la ciudadanía política, etc., fue un proceso exitoso, y aunque con algunos retrocesos, culminó con la incorporación definitiva de este territorio al Estado Nacional, conforme

la articulación al mercado externo hacia finales de la centuria (Cansanello, 2003; Barral y Fradkin, 2005; Bonaudo, 1999). Además de estas medidas, la campaña militar de Rosas en 1833-34, conjuntamente con el desarrollo de su política indígena, consolidaron los asentamientos al sur del río Salado, al tiempo que ampliaron considerablemente el área susceptible de ser colonizada en el centro y sur de la provincia, pasando de 29.970 Km² controlados por la sociedad “hispano-criolla” en 1779 a 182.665 Km² a inicios de la década de 1830, con un retroceso importante luego de su caída (Garavaglia, 1999:41).

Entre las distintas políticas implementadas en la colonización del sur provincial, la de tierras tuvo una gran relevancia, porque permitió, entre otras cuestiones, el establecimiento de población, la puesta en producción y/o su apropiación legal, a ritmos no necesariamente concomitantes, a la vez que la canalización de ingresos al Estado – aunque menores debido a su bajo costo- en un período de importantes gastos fiscales y necesidad de recursos para la creación y mantenimiento de sus bases institucionales, la expansión de la frontera, las guerras constantes, etc., (Halperín, 2005), mediante el pago de cánones o de ventas, además de la ampliación de la soberanía oficial sobre el territorio aborigen.

Durante la primera mitad del siglo XIX, se produjeron dos oleadas de ocupación y apropiación legal de las tierras fiscales en la campaña de Buenos Aires. La primera, comprendida por las donaciones del Directorio hasta 1820, continuación de las mercedes coloniales, que fueron otorgadas en propiedad plena a particulares en grandes extensiones en diferentes regiones. Y la segunda, por la modalidad de la enfiteusis, implementada desde las reformas rivadavianas en 1822 hasta 1840, mediante la cual el Estado traspasaba a particulares el usufructo de grandes superficies de tierras a un bajo costo, que permanecían en manos oficiales, siendo garantía de préstamos externos.⁴ Además, durante el período rosista se vendió la tierra pública a partir de la ley de 1836, contribuyendo al surgimiento de grandes estancias sobre la base de antiguos campos enfiteúuticos, y se implementaron premios y donaciones “incondicionadas” a particulares por “fidelidad política” o por “combates contra los indios”, y las “donaciones condicionadas” en la zona del arroyo Azul (Infesta, 2003).

Luego de la caída de Rosas en 1852 y en el marco de un lapso de gran conmoción política e interétnica, se produjo un retroceso de la frontera estatal hasta la rearticulación de las relaciones con los grupos indígenas hacia 1856-57. A partir de entonces se comenzó a revisar y organizar la situación de los tenedores precarios de la tierra pública que había dejado irresuelta la etapa rosista y el período inmediatamente posterior, instituyendo los sistemas de arriendo y venta pública de la tierra hasta 1876. A diferencia de la enfiteusis, en líneas generales estas modalidades no fomentaron el acaparamiento del recurso, sino su poblamiento y puesta en producción articulada al ciclo del ovino, cerrándose la frontera definitivamente mediante la apropiación física del territorio y el exterminio de los pueblos originarios hacia 1880 (Valencia, 2005).

3-Las particularidades del asentamiento local

La colonización de la frontera de Azul presentó características distintivas a otros lugares de la campaña bonaerense porque, si bien con asentamientos previos, fue impulsada oficialmente mediante una serie de donaciones condicionadas de “suertes de estancia” otorgadas por Rosas en 1829, que se efectivizaron a partir de 1832. De forma

⁴ A diferencia de España, la enfiteusis no se entregaba al particular de forma indefinida, sino que tenía un lapso temporal de renovación. Las normativas que la rigieron fueron cambiando a lo largo del tiempo, más detalles en Infesta (2003).

casi concomitante a la realización de su campaña militar al río Colorado durante la expansión hacia el sur provincial, Rosas dispuso la entrega de tierras fiscales en el área rural lindante al ejido del pueblo de Azul, establecido oficialmente a fines de 1832, mientras el cantón militar de Tapalqué había sido erigido en 1831. Las “donaciones condicionadas” constituyeron una modalidad singular establecida desde el Estado provincial, porque a pesar de que ya había habido asignaciones de tierras realengas o públicas a manos de particulares desde la época colonial, su entrega no había sido tan sistemática y concentrada geográficamente como las del arroyo Azul, además de presentar un tamaño medio mucho más reducido, de 2.025 has. cada una. Estas cesiones fueron denominadas “condicionadas” (Infesta, 1994), debido a que para obtener los títulos efectivos de propiedad, los pobladores debían cumplir con una serie de condiciones de poblamiento, puesta en producción y defensa armada que se detallan en los decretos de 1829 y 1832, que regularon estos repartos.

Estas concesiones no debieran ser confundidas con otro tipo de modalidades implementadas por el mismo rosismo o por gobiernos anteriores, como las donaciones “incondicionadas”, los premios o las “donaciones condicionadas” de pequeños solares en otros lugares de la campaña, como Chacarita, San Andrés de Giles, Monte o Luján, ya que aquéllas no se dispusieron para ser otorgadas en el área del ejido de los pueblos como en el caso de estas últimas (Barcos, 2008), ni fueron dadas en propiedad plena a algunos particulares para ser consolidadas en diferentes lugares de la campaña como sucedió con las “incondicionadas” (Infesta, 2003); sino que se plantearon para ser adjudicadas en el área rural circundante al fuerte y posterior pueblo de Azul. Aunque sí denotan un claro interés por beneficiar a los pequeños-medianos pobladores rurales como en el caso de la política ejidal, y son entendidas como una estrategia colonizadora efectuada por el rosismo para incrementar su base política mediante el amparo de estos sectores sociales, en una coyuntura de disputas por el poder entre las distintas facciones del federalismo porteño y de delimitación de la “unanidad” rosista (Garavaglia, 2004; Gelman, 2004). Además, si bien la colonización de las fronteras mediante donaciones sistemáticas de tierras como aliciente para el establecimiento de pobladores constituyó una de las políticas centrales desarrolladas durante la conformación de los Estados Nacionales en Argentina y otras regiones de América durante el siglo XIX, según la información con que se cuenta hasta el momento, su concreción exitosa en Buenos Aires durante el primer tramo de la centuria sólo se produjo durante el gobierno de Rosas y en la zona de estudio (Garavaglia, 2004).⁵

El decreto de Viamonte de septiembre de 1829 -realizado con la influencia de Rosas, quien era comandante general de la campaña en ese entonces- estableció la necesidad de guarecer la frontera provincial a través del establecimiento de familias que ocupasen campos y que con su trabajo resguardasen y defendiesen a aquélla y a las propiedades rurales de la región. Explicitando las consecuencias negativas que las guerras civiles y los desordenes interiores habían producido en la población provincial, los funcionarios dispusieron el otorgamiento de “suertes de estancia” en propiedad en la zona del arroyo Azul, al mismo tiempo que utilizaban a los pobladores con fines defensivos. Las suertes se plantearon con una extensión de media legua de frente por legua y media de fondo (3.000 varas de frente por 9.000 de fondo) equivalentes a 2.024, 8812 has. cada una, medida, que según los parámetros tecnológicos y de acceso a los

⁵ De hecho, hubo diferentes intentos de fundación de colonias rurales para inmigrantes y criollos por parte de los sucesivos gobiernos en el Río de la Plata desde fines del dominio hispánico y durante el período independiente, en su mayoría truncados por diversas razones. Ver Djenderedjian (2008:183-243).

mercados del momento, permitía cubrir las necesidades de reproducción de una familia de campesinos pastores (Garavaglia, 1999 y 2004). Sin embargo, las suertes son de dimensiones enormes en comparación con otras regiones fronterizas americanas como Brasil, Estados Unidos o la Amazonía andina (Dean, 1976; Holloway, 1980; White, 1991; García Jordán, 1995), pero en términos comparativos al interior de la campaña de Buenos Aires, con otras modalidades de traspaso de campos fiscales en la zona de estudio y en el marco de las condiciones tecnológicas y de acceso a los mercados coetáneos, constituyen superficies de pequeñas-medianas dimensiones, que en ese momento sólo permitían cubrir la reproducción agraria familiar.

Para obtener los títulos de propiedad los pobladores debían poblarlas con su familia o personas de faena, hacerlo al cabo de un año con un capital no menor al cien cabezas de ganado vacuno o su equivalente en caballos o capital agrícola, levantar un rancho de paja y construir un pozo de balde, a no vender o traspasar el terreno sin el consentimiento de la autoridad, entre otras condiciones. Los otorgamientos, así como la delimitación y ubicación de los terrenos y las concesiones de los títulos de propiedad estarían a cargo del propio Rosas; así como la mensura y amojonamiento de los predios se harían por cuenta del Estado. El gobierno también dictaminó que la extensión del título de propiedad se daría luego de que los pobladores presentasen un documento concedido por el comandante en el que se debía establecer el correcto cumplimiento de las condiciones del decreto de 1829 y que podrían disponer de sus terrenos con libertad luego de diez años de haberlos poblado. Además del aliciente de la entrega de terrenos en propiedad para poblar el lugar, el gobierno propuso que tanto los pobladores, sus familias y peones que se asentaran en esta línea de fronteras estarían exentos de realizar todo servicio militar, excepto la defensa de la zona de su poblamiento; es decir, en ningún otro lugar que no fuese Azul.⁶

En junio de 1832, Juan Manuel de Rosas, entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, basándose en la disposición anterior, estableció la necesidad de llevarla a cabo debido a las condiciones de pobreza que el levantamiento de diciembre de 1828⁷ y la sequía de 1829-32 habían producido en la población rural. Por medio de un nuevo decreto, el gobierno estableció la voluntad de constituir una población regular en Azul y en la nueva línea de campos fronterizos del Estado, otorgando cuatro leguas de tierra para la construcción del ejido del pueblo, que no se permitirían que fuesen disputadas por los pobladores. Además, se propuso la anulación de los derechos de los enfiteutas cuyas tierras estuvieran comprendidas en el área del ejido, a cambio de su compensación con una o dos “suertes de estancia” en propiedad, que serían otorgadas según las disposiciones de 1829.

El ítem 12° del decreto de 1829 establecía que: *“Quedan esentos el poblador, su familia y peones de todo servicio militar, que no sea para la defensa de la frontera en que se halle poblado”*, mientras el 14° sostenía: *“Se habilitarán por ahora de armas á los pobladores; pero en lo sucesivo estarán obligados á acudir á la defensa de sus respectivas fronteras, con sus armas y sus propios caballos”*.⁸ Estas consideraciones resultan elocuentes sobre la voluntad del gobierno de crear una estructura de

⁶ Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires (en adelante ROBA), decreto del 19 de septiembre de 1829, Buenos Aires, Imprenta del Estado, pp. 17-21.

⁷ La “revolución decembrista”, o sea, el derrocamiento de Manuel Dorrego por una revolución armada encabezada por el unitario general Juan Lavalle, con el apoyo de sectores porteños del partido.

⁸ Decreto del 19 de septiembre de 1829, ROBA, pp. 17-21, cursiva nuestra.

poblamiento y defensa de la frontera que recayera en los propios vecinos⁹, que serían exceptuados nada menos que del servicio militar provincial-confederal y obligados conforme el tiempo a acudir a la custodia del territorio con sus propios recursos. Si bien la estrategia de resguardo del espacio provincial mediante la línea de fuertes, fortines y de poblados civiles así como la implementación de cuerpos regulares, etc., tiene raigambre colonial, en la zona de estudio la concreción de las cesiones gratuitas de terrenos fiscales generó el establecimiento efectivo de población y la puesta en producción agropecuaria, además de la relevancia del servicio miliciano local frente a las fuerzas regulares, defendiendo los cuerpos milicianos regularmente a la frontera y a la causa rosista hasta su caída en 1852 (Lanteri, 2008 y 2011; Gelman y Lanteri, 2010).

Esta idea de convertir al soldado en vecino y propietario mediante la entrega de tierras públicas para evitar su migración posterior a otros partidos luego del cumplimiento de su servicio militar, junto con el establecimiento de población civil criolla e indígena, puede rastrearse en los escritos de Pedro Andrés García, funcionario de importante trayectoria tardo-colonial y de las primeras décadas independientes, a quien el mismo Rosas admiraba y del cual tomó varios aspectos para la definición de sus propios proyectos fronterizos. Como se ha indicado (Gelman, 1997), García propugnaba una política de defensa de la frontera a través del poblamiento, que tenía precedentes en la línea de fortines de Vértiz o en las propuestas de Azara para la Banda Oriental, asegurando su resguardo mediante el arraigo territorial y el cuidado de las familias de estos campesinos-soldados dedicados a actividades productivas y al comercio con los indios. Además, afirmaba que no sólo constituiría la mejor forma de protección sino la menos onerosa, ya que esta fuerza miliciano local no debería ser mantenida constantemente por el fisco como en el caso de las tropas regulares.

Estas cuestiones fueron revitalizadas por Rosas en su política de fronteras, pues la zona de estudio pareciera adecuarse casi literalmente a sus propuestas, siendo, como destacamos, un caso singular en el contexto de poblamiento de la campaña bonaerense.¹⁰ En un marco de guerras y conflictos constantes y de precariedad material del Estado provincial, especialmente en ciertas coyunturas críticas, cuya soberanía estaba expandiendo y consolidando en la frontera sur, la utilización de recursos existentes como tierras públicas y los migrantes que iban estableciéndose con el incentivo del reparto gratuito no constituye una cuestión menor, ya que de este modo podía disponer de sus ingresos para dispendiar en otros frentes, controlando el gasto fiscal sin dejar de atender sus principales objetivos. El aparato coercitivo oficial y su control recaerían, por consiguiente, en el plano local -con estricta y directa incumbencia del gobierno provincial- y además se articularía el espacio austral al proceso de “expansión ganadera”.

A fin de efectivizar la asignación de las suertes, el rosismo anuló los derechos de los enfiteutas establecidos *in situ* desde 1820's, no los indemnizó con suertes ni con otras tierras según establecían los decretos respectivos, no permitió ni siquiera que otros pobladores “unitarios” sean considerados como tales y estableció claramente que no se permitiría que personas de esta tendencia política administrasen o sirviesen en los establecimientos de las suertes, teniendo las autoridades locales un rol destacado en el proceso. Es que la distribución de las suertes era de vital importancia política para el

⁹ Es decir, los pobladores arraigados territorialmente y con obligaciones y derechos adquiridos. Véase Cansanello (2003).

¹⁰ Sabemos que en Federación se entregaron chacras de cultivo a tribus indígenas aunque no a los soldados, que contaban para su subsistencia con una quinta del Estado de forma colectiva (Ratto, 2002) y que hubo premios y donaciones en otros partidos, pero no se conoce hasta el momento un ejemplo concreto de colonización oficial con las particularidades del de Azul.

rosismo, en cuanto le permitía ampliar su base social en una coyuntura de fortalecimiento de sus bases de poder, además de contribuir a expandir la soberanía oficial sobre el territorio austral e incorporar tierras y recursos al proceso pecuario en marcha (Lanteri, 2008).

La implementación de las donaciones estuvo estrechamente vinculada a la política indígena gubernamental. El “negocio pacífico de indios” consistió en una contraprestación de bienes y servicios mediante la cual los indígenas recibían entregas periódicas de ganado (equino y vacuno), vestimenta y artículos de consumo denominados “vicios de costumbre” (yerba, azúcar, aguardiente, tabaco, sal, etc.) y debían formar contingentes auxiliares en las milicias provinciales, así como cumplir otras tareas como chasques, trabajo rural, etc., custodiar las fronteras y controlar a los “indios aliados” y “enemigos” establecidos en la provincia.¹¹ A los “indios amigos” que aceptaron estas condiciones se les asignaron tierras en los partidos más fronterizos para que establecieran sus asentamientos (tolderías), pero durante el período rosista eso no implicó ni la permanencia estable de los grupos ni la transferencia de terrenos a éstos, como sí sucedió a partir de entonces (Ratto, 2003; Lanteri y Pedrotta, 2009; Lanteri *et al*, 2011). Así, las tribus de los caciques Venancio, Catriel y Cachul migraron del establecimiento de Rosas "Los Cerrillos" en Monte, donde estaban asentados con sus tolderías desde la década de 1820, a las zonas de Azul y Tapalqué respectivamente en agosto de 1832, donde permanecieron hasta finales de siglo pese a algunos interregnos. Venancio migraría luego hacia Bahía Blanca, dado el gran crecimiento demográfico del pueblo de Azul en 1830's, que estaba “invadiendo las tolderías” (Ratto, 1994:39).

Por más que se establecieron asentamientos indígenas en las proximidades de casi todos los fuertes fronterizos, la región de Azul, Tapalqué e Independencia fue el centro del “negocio pacífico” en la provincia de Buenos Aires. En Tapalqué había 2.638 aborígenes en 1832 (899 de indios pelea, 970 mujeres y 769 niños); 2.650 en 1836 y 1.833 hacia 1840 (655 indios de pelea, 658 mujeres y 520 niños), luego de malones previos que diezmaron en parte a la población de “indios amigos”. Sin embargo, manifestó para todas las fechas la mayor cantidad de éstos sobre otros fuertes como Federación, Mayo, Independencia y Bahía Blanca (Ratto, 2003:210); notándose de forma ostensible la nada desdeñable fuerza militar indígena acompañada de significativas estructuras familiares. Acorde el censo provincial efectuado en 1854, Tapalqué albergaba la significativa cifra de “6.000 indios”, frente a una población criolla local mucho más reducida (de 515 habitantes).¹²

La numerosa población indígena coexistió con la criolla de una forma bastante armónica pese a algunos períodos conflictivos durante el lapso rosista. Si bien hubo asentamiento “blanco” previo en la región mediante el usufructo enfiteútico desde el decenio de 1820, el establecimiento de población criolla fue notable en la primera mitad del siglo y concomitante al poblamiento de las “suertes de estancia” a partir de 1832. Uno de los principales indicadores demográficos, como la tasa de crecimiento porcentual anual, indica la cifra de 4,1% entre 1838 y 1854, sin grandes ajustes territoriales durante el período. Para el tramo 1854-1869 el guarismo decreció al 1,23%.

¹¹ Los primeros fueron los que conciliaron tratados de paz (orales, como era costumbre del gobernador) y estaban establecidos dentro de la zona de frontera cercana a los fuertes o pueblos, como las tribus de los caciques Venancio, Catriel y Cachul, que estuvieron asentados en Azul y Tapalqué. Los segundos comprendieron los grupos que se ubicaban en las pampas fuera del territorio provincial y realizaban tareas de espionaje para el gobierno, y los últimos, fueron los que no pactaron con éste y pudieron mantener su autonomía política y territorial, como los indios ranqueles (Ratto, 2003).

¹² *Primer Censo de la República Argentina*, 1872, p. 18.

En la segunda mitad del siglo y dentro de una coyuntura diferente, con un arribo masivo de inmigrantes europeos al Río de la Plata, el índice más alto se encontró entre 1869-1895, con el 4,6% de crecimiento anual, y éste bajó al 1,7% del segundo censo nacional -realizado en ese último año- hasta el tercero de 1914, de acuerdo a la tendencia general del país, seguramente por el impacto que produjo la crisis de 1890 sobre el flujo inmigratorio internacional (Lanteri, 2008; Devoto, 2003).

El análisis socio-demográfico y económico de esta población indica el predominio de unidades de producción de tamaño familiar junto a otras muy grandes en manos de propietarios con diversificación en la campaña. Según la información de los padrones de 1830's, la media encontrada es de 7,9 personas en 1836 y 7,88 en 1838, la moda es de 4 para ambas fechas y la mediana de 6 y 5 personas respectivamente. Más del 50% de la población en estos dos años estuvo agrupada en unidades censales integradas por 1-10 personas. Estos datos se corresponden con los resultados del análisis del impuesto de la contribución directa en 1839, develando una distribución de la riqueza bastante equilibrada en el partido de Azul, que presentó un índice de Gini de 0,7186, el menor de toda la región "Sur II", comprendida también por los partidos de Monsalvo, Dolores y Fuerte Independencia, cuyo índice general fue de 0,8567 (Gelman y Santilli, 2006:103). Según la distribución de frecuencias establecida por los autores, hemos encontrado el predominio de la franja de "capitalistas" catalogados como "medianos en proceso de acumulación" (con un capital entre los \$10.000 y \$19.999), aunque coexistiendo con propietarios "pobres", "ricos" y "poderosos" (Lanteri, 2008). Este perfil menos desigual del partido se mantuvo inclusive en la segunda mitad de la centuria (Gelman y Santilli, 2010). En otras palabras, en plena frontera sur, espacio tradicionalmente considerado de grandes unidades de propiedad-producción, se registra la presencia predominante de unidades de dimensiones mucho más cercanas al trabajo agrario familiar que a otras formas de dependencia laboral típicas de una gran instalación rural, coherente con la información sobre la estructura de tierras que veremos a continuación.

4-El acceso y la tenencia de la tierra en Azul y Tapalqué

4.1-Los traspasos de tierras fiscales

Así como en otras regiones de la campaña de Buenos Aires, la enajenación de tierras públicas a particulares en Azul se realizó mediante su asignación en usufructo y en propiedad e involucró, eventualmente, conflictos entre las partes.¹³ Las parcelas en usufructo se otorgaron mediante las modalidades de enfiteusis y arrendamiento, a partir de los decenios de 1820 y de 1850 respectivamente. Las tierras enfiteúticas comprendieron un monto de 377.981,1 has., transferido mediante trece operaciones, y las otorgadas en arrendamiento abarcaron uno considerablemente menor, de 43.497 has. cedidas mediante tres traspasos (aunque nuestro estudio sistemático comprende sólo tres años, desde su implementación en 1857 hasta 1860). La superficie media de los terrenos en enfiteusis fue de 29.075,5 has., mientras los arrendados de 14.499 has., ambas de dimensiones enormes en comparación al tamaño de las suertes (recordemos, de 2.025 has. cada una).

¹³ Exponemos a continuación los resultados centrales del capítulo 2 de nuestra Tesis Doctoral - que ya habían sido parcialmente publicados en Lanteri (2005 y 2007)- y de nuestro proyecto de investigación actual.

Si realizamos un corte analítico por década observamos que el 44,8% del volumen de tierras concedido mediante la enfiteusis se realizó en la de 1820 a través de cinco cesiones y el 55,1% restante en la de 1830 mediante ocho transferencias a manos de particulares. La modalidad de la enfiteusis, implementada desde 1822 hasta su suspensión en 1840, permitía obtener el usufructo de superficies de gran tamaño a muy bajo costo y es considerada como una de las vías centrales que contribuyeron a la consolidación de la gran propiedad en la campaña bonaerense, especialmente a partir de la ley de ventas de 1836 y el decreto de 1838, que permitieron la apropiación legal de predios que ya venían en usufructo desde el decenio anterior (Infesta, 2003). En tanto, el arrendamiento fue implementado por el Estado de Buenos Aires a partir de la ley de 1857 hasta 1876, y es considerado una de las formas principales que coadyuvaron a compensar la situación jurídica de los ocupantes precarios de terrenos públicos que había dejado irresuelta la legislación rosista y la etapa inmediatamente posterior, y a ampliar la ocupación productiva en la provincia durante la segunda mitad de la centuria (Valencia, 2005).

Si bien el Estado adjudicó en usufructo más del óctuplo de tierra pública en enfiteusis que en arrendamiento, Azul sólo registra el 9,1% del total de la superficie transferida en este sector austral de la campaña mediante esta primera modalidad para el período, cifrado en 4.166.208 has., donde las zonas que presentaron la demanda más significativa fueron Tandil, Monsalvo y Bahía Blanca (Infesta, 2003). Y aunque se observa el monto aludido durante el tramo analizado en nuestro trabajo (1857-60), el arrendamiento comprendió a nivel local un volumen superior durante el lapso 1857-1876, de 185.749 has., que fueron otorgadas mediante 16 transferencias -implicando los derechos esgrimidos por antiguos enfiteutas la cantidad de 32.398 has.- es decir, el 4,1% de un total de 4.566.678 has. asignado para la región sur de la provincia, donde las áreas que presentaron el mayor índice fueron Tres Arroyos, Necochea y 9 de Julio, al exterior de la línea de fronteras de 1858 (Valencia, 2005).

Vale subrayar que Tapalqué registró más transacciones que Azul durante el segundo tramo del siglo, tanto en cantidad de transferencias como en volumen implicado en los arrendamientos y las ventas, pese a que otros partidos australes superaron a ambos. Si por ejemplo Azul presentó casi 186.000 has. en arrendamiento, Tapalqué lo hizo con un monto de 237.466 has. a través de 26 operaciones durante el lapso 1858-76, y si el primero involucró 25.859 has. cedidas mediante 6 transacciones según la ley de ventas de tierras públicas de 1871, Tapalqué tuvo 408.552 has. a través de 59 (Valencia, 2005:240-241 y 318-319). Esta situación se explica por la abundante presencia aborigen que Tapalqué tuvo desde sus inicios y por un proceso de apropiación particular criollo más tardío que el de Azul.

De los trece traspasos en enfiteusis, cuatro luego fueron anulados porque ocupaban la extensión donde se realizaron las donaciones, pese a que como ya destacamos, sabemos que estos enfiteutas no fueron compensados con suertes según estableció el decreto de 1829. Y siete terrenos fueron adquiridos formalmente al Estado por parte de particulares a partir de la ley de 1836. Mientras que de las tres transferencias en arrendamiento, una fue una renovación de una superficie que ya se encontraba en enfiteusis en la década de 1830.

Por otro lado, comprobamos que el mayor porcentaje de las transacciones y del volumen de terrenos públicos concedidos en Azul se realizaron mediante su entrega en propiedad; “condicionada”, en el caso de las suertes y “plena” en el caso de las ventas, coherente con la forma predominante de otorgamiento del gobierno rosista. Las donaciones y las ventas efectuadas a particulares se realizaron en el decenio de 1830, a partir del decreto de 1832 y las normativas de 1836 y 1838 respectivamente. La mayor

parte del recurso se transfirió a través de las suertes, que implicaron un volumen de 611.550 has. mediante 302 traspasos frente a 197.000,1 has. en 10 operaciones que se concretaron por venta.

De éstas, siete casos, como aludimos, corresponden a predios que ya venían siendo usufructuados en enfiteusis anteriormente y que fueron adquiridos por parte de particulares al Estado según la ley de 1836 y el decreto de 1838, que estableció que aquellos enfiteutas que no compraran sus parcelas perderían sus derechos. Las tres restantes corresponden a “suertes de estancia” que fueron obtenidas en propiedad luego de la donación estatal y por lo tanto restadas del total de las donaciones. En efecto, los únicos propietarios legales de las suertes hasta 1860 fueron Juan y Prudencio Rosas (hijo y hermano mayor del gobernador respectivamente) y Mariano Lara, quien vendió a Prudencio la suya en 1839, escriturando los tres en el mismo año.

Las donaciones de Azul constituyeron tanto la mayoría de las operaciones como del monto de tierra fiscal concedido, no sólo en propiedad (condicionada), sino de todas las formas de entrega del período. Recordemos que su superficie media fue de 2.025 has. cada una, mientras los terrenos en venta implicaron un promedio mucho mayor, de 27.275,1 has., que se corresponde con las grandes extensiones enfiteúticadas que luego pasaron a la propiedad plena.

Considerando de forma conjunta lo sucedido con todas las modalidades de entrega de tierras fiscales en la zona de estudio hacia el final del período abordado (1820-1860), observamos que el impacto de la política desarrollada por el rosismo en Azul fue relevante, ya que si realizamos un análisis por década, comprobamos que la de 1830 concentra casi la totalidad de las transacciones así como del volumen de tierras fiscales adjudicado por el Estado a manos de particulares durante los cuarenta años abarcados (99,4% y 96,3% respectivamente). Y las donaciones de “suertes de estancia” constituyeron no sólo la mayor parte del total de las transferencias y del monto cedido oficialmente en el decenio de 1830, sino de todo el período, comprendiendo el 95,6% de los traspasos y el 68% de la cantidad total otorgada. Se verifica además que la media general de superficie para los terrenos en usufructo, si bien varió por década, fue mucho mayor a los promedios de los predios en propiedad (18.920,25 has. frente a 2.539,6 has. respectivamente), y la media general del período para todas las modalidades fue de 2.746,9 has., situación que se explica por el significativo número de suertes transferido.

Por otro lado, se destaca la ausencia de transacciones durante 1840-1850 en todas las modalidades, que coincide con la información encontrada para el resto de la campaña de Buenos Aires y es entendida, para el caso de la enfiteusis, en el marco de la crítica coyuntura que le significó al gobierno de Rosas los múltiples conflictos internos y externos que se sucedieron en ese entonces (Infesta, 2003). El decenio de 1850 también presentó conflictos entre el Estado de Buenos Aires y la Confederación que se reflejaron en la política de tierras, la que recién recobró impulso a partir de la ley de arrendamientos rurales de 1857 (Valencia, 2005).

En suma, la política de tierras implementada por el rosismo favoreció el desarrollo de diferentes grupos de propietarios y tenedores del recurso en la zona de estudio. Mediante las donaciones de las suertes y las ventas de campos públicos a partir de 1836 el gobierno de Rosas contribuyó a generar una estructura agraria dual de coexistencia de pequeños-medianos y grandes propietarios, los que a su vez estaban estrechamente vinculados con él, aunque con un claro predominio de la pequeña tenencia rural. De hecho, en plena frontera sur, espacio tradicionalmente considerado de grandes latifundios por la historiografía, nada más y nada menos que el 68% del volumen total de tierras fiscales adjudicado en Azul se enajenó mediante la pequeña propiedad, a diferencia de lo ocurrido en otros partidos de la misma región (ver

Mascioli, 2004; Reguera, 1999; Mosse, 2003; D'Agostino, 2007). Estas donaciones efectuadas a partir de 1832 son entendidas en el marco de la "expansión ganadera", de afianzamiento del Estado provincial en esta área de frontera con las sociedades indígenas y de fortalecimiento del poder de la facción rosista del federalismo porteño mediante el amparo y captación de diversos sectores sociales, no sólo de los grandes propietarios rurales (Garavaglia, 2004; Gelman, 2004; Lanteri, 2008).

Ahora bien, si bien las suertes fueron ocupadas, apropiadas y puestas en producción por sus pobladores, no pudieron ser escrituradas en su mayoría, entre otras razones, porque a partir de 1839 el gobierno prohibió el traspaso de tierras públicas a particulares excepto las comprendidas por los boletos de premios de ese año, que beneficiaron a aquellos que permanecieron fieles al régimen luego del levantamiento de los "Libres del Sud" (Infesta y Valencia, 1987; Infesta, 2003), y tal vez también porque estos pequeños productores-propietarios no tenían el suficiente capital para acceder a la propiedad legal de sus parcelas o no necesitaban hacerlo porque este requisito no les impedía el acceso a la explotación del recurso en un marco de abundancia del mismo. Esto provocó que recién luego de la ley de arrendamientos rurales de 1857 y la dictada el 21 de octubre de ese año -por medio de las cuales el Estado de Buenos Aires permitía la regularización de los tenedores precarios y la escrituración de las suertes en caso de haber cumplido con las condiciones del decreto de 1829- comenzaran a escriturar sus tierras, especialmente a partir de la década de 1860 (Infesta, 2003; Valencia, 2005; Lanteri, 2009-11 y 2011-12). Es decir, que a pesar de que gran parte de los receptores cumplió con las condiciones de poblamiento, producción y defensa armada de la frontera estipuladas por el gobierno rosista, sólo los tres pobladores ya mencionados fueron propietarios legales de sus suertes durante el lapso. Aunque esta situación no impidió que los donatarios pudieran usufructuar las tierras, generar derechos de ocupación, ni que fueran considerados como "propietarios" por el Estado, dentro de una coyuntura donde el concepto de propiedad "privada" estaba todavía en ciernes, y que no hayan pagado incluso el impuesto de la contribución directa desde 1836, como se verá más adelante.

Con todo, si bien el impacto de las donaciones "condicionadas" fue relevante en Azul, esta modalidad no fue la preponderante efectuada por el rosismo en el resto de la campaña de Buenos Aires. Si comparamos la cantidad de predios fiscales enajenados mediante las donaciones "condicionadas" e "incondicionadas", observamos que las primeras, que sólo se adjudicaron en Azul, implicaron la entrega de 617.625 has. mediante 305 donaciones a 296 particulares, aunque durante la primera mitad del siglo XIX sólo pasaron a la propiedad plena 6.075 has. En tanto, los "premios por combate contra los indios" y a la "fidelidad política", sumaron juntos 2.216.025 has., de las que fueron escrituradas 520.290 has. por 27 personas durante el período, favoreciendo claramente el desarrollo de las grandes extensiones en la región (Infesta y Valencia, 1987).

4.2-Las transacciones entre particulares

Durante el lapso abordado, en Azul se registran negociaciones de acciones y derechos de predios enfiteúuticos y en propiedad, sin encontrarse transferencias de derechos sobre campos en arrendamiento (aunque recordemos otra vez que nuestro estudio comprende sólo tres años desde el inicio de su implementación). Tanto la cantidad de operaciones como el volumen negociado entre particulares fueron mucho menores a los oficiales, sumando 396.681,3 has. Las transacciones de acciones y derechos de predios enfiteúuticos fueron levemente mayores al monto involucrado en

propiedad, aunque ambas formas registraron el mismo número de traspasos (10). La escasa cantidad de enajenaciones entre particulares se destaca en un marco de abundancia del recurso en la frontera y refiere al mantenimiento de las tenencias de parte de éstos, ya sean individuos o familias.

Las vías de transferencias registradas fueron casi exclusivamente la compraventa y la herencia, tanto para los terrenos enfiteúticos como en propiedad, coherente con la información encontrada para el resto de la campaña bonaerense desde inicios del siglo XIX. Efectivamente, las investigaciones sobre el acceso y la tenencia de la tierra en la región plantean la conformación de un mercado inmobiliario particular, paralelo y relacionado con el público, ya desde el período tardo-colonial pero especialmente a partir de la década de 1820, con variaciones según cada región y coyuntura, originándose de forma más temprana en los partidos de antigua colonización. Mientras en los de reciente ocupación este fenómeno se habría producido posteriormente, debido a la misma dinámica del proceso colonizador y a la oferta estatal del recurso (Canedo, 2000; Banzato, 2005; Mascioli, 2004; Mosse, 2003; D'Agostino, 2007).

La mayoría de las operaciones en enfiteusis así como del volumen de acciones y derechos involucrado se concentró en el decenio de 1830, coherente con la información de los otorgamientos de tierras fiscales. Esta situación responde a la tendencia general encontrada en la campaña y es entendida en el contexto de las negociaciones realizadas con el objeto de acceder a la propiedad legal de los terrenos mediante la ley de 1836 y el decreto de 1838 (Infesta, 2003). Las transacciones de derechos de parcelas en enfiteusis se registraron inclusive hasta 1860. Por otro lado, la información encontrada sobre las operaciones de campos en propiedad manifiesta una tendencia contraria a los enfiteúticos: la mayoría de los traspasos y del monto respectivo se registraron en la década de 1850, siendo casi ínfimos en la de 1830. Esta situación se explica por la gran oferta estatal del recurso, que permitió el acceso a los títulos legales de las superficies en enfiteusis y la tenencia de las suertes sin necesidad de pasar por el mercado inmobiliario particular. Esta casi inexistente presencia de traspasos de predios en propiedad difiere de la evidencia registrada en otros lugares de la campaña, aunque de colonización más temprana, donde se observa una importante cantidad de transacciones privadas en ese decenio, pero en una coyuntura de decrecimiento de su precio, producido por la abundante oferta estatal coetánea (Garavaglia, 2004:90-93).

Así como para los otorgamientos de terrenos públicos, las operaciones entre particulares en la década de 1840 para ambas modalidades fueron escasas y los traspasos en propiedad se realizaron mediante la herencia, por lo que no implicaron negociación extra-familiar. Comparando el volumen y el total de transferencias involucrados según década y forma de transacción, observamos que para el caso de las parcelas enfiteúticas, la mayor parte de ambos fueron efectuados mediante la compraventa entre particulares; mientras la mayoría de las transacciones en propiedad se desarrollaron por el mismo mecanismo, pero fue mediante la herencia que se traspasó la mayor cuantía hasta 1850, disminuyendo por ende la especulación inmobiliaria hasta ese entonces. En efecto, es a partir de ese momento cuando comienzan a subdividirse algunas de las estancias más grandes, que fueron compradas al Estado en la década de 1830 luego de su usufructo mediante la enfiteusis. Las segundas generaciones de conocidos grandes propietarios de la campaña como Francisco Piñeiro, Félix de Alzaga y Manuel Morillo, luego de heredar los establecimientos de sus padres venden a otros particulares, contribuyendo al fraccionamiento y por consiguiente al surgimiento de los medianos propietarios, excepto en el caso de los descendientes del último, que transfirieron a los hermanos Juan y Nicolás Anchorena en 1859, pero sin subdivisión territorial. La partición y la conformación de un mercado inmobiliario privado se

desarrollaron en esta área fronteriza recién hacia mediados del siglo XIX, luego de la caída del rosismo y al calor de los inicios del ciclo del ovino, situación similar a la ocurrida en otros lugares de la misma región, como el partido de Tandil.¹⁴

Por otro lado, el Sargento Mayor Juan Cornell, que realizó un valioso informe sobre las suertes en 1859, alude a las transferencias de terrenos, acciones y derechos entre particulares durante el período 1830-1860, es decir, antes de su escrituración, como él mismo relatará:

“Advertiré por otra parte, que hay muchos poseedores actuales que se consideran como segundos y aun terceros en los derechos posesorios, por compras y ventas que han ocurrido dándose transferencias los unos a los otros y tanto como el tiempo que cuenta cada población y sus antecedentes se hallara explicado en la relación que hade verce mas adelante, con la circunstancia tambien de que las comiciones reguladoras de aquel Partido [Azul, SL] desde el año 1845 [1835, SL] han cobrado y cobran hoy la contribusion directa a cada poblador por cada suerte de estancia que, aun sin tener escrituras se las considera de propiedad” (Cornell, 1859:2-3).

A pesar de que la fuente sólo registra información directa sobre formas de acceso, traspaso y fecha de las transacciones para el 27% de la totalidad de los casos, se observa que las vías de negociación predominantes fueron en primer lugar la compra-venta y luego la herencia, y que los donatarios no sólo enajenaron suertes sino también eventualmente instalaciones y mejoras agrarias en un marco que no estuvo ausente de conflictos.¹⁵ Considerando el tiempo de las operaciones, si bien los traspasos comenzaron desde los albores de su proceso de ocupación, la mayoría se produjo en los decenios de 1840 y 1850, siendo levemente mayor en este último, tal vez debido a la coyuntura de inestabilidad que comenzó en la región a la caída del rosismo y por la obligatoriedad de su poblamiento por más de diez años para poder acceder a la propiedad legal, según establecían las disposiciones oficiales. Además, el informe sólo menciona dos ejemplos de fragmentación de las suertes, uno en la década de 1830 y otro en la de 1850, coherente con las pequeñas dimensiones de los terrenos, que fundamentalmente permitían cubrir la reproducción familiar.¹⁶

Lo referido sobre la escasa fragmentación de las superficies de los campos y la existencia de traspasos en herencia se condice con la existencia de familias y su permanencia temporal en la zona de estudio, así como también con lo estipulado en el certificado de distribución de las tierras, que exponía: “4ª- Después del fallecimiento de Don N.N. pasará el terreno a su viuda con las mismas condiciones y 5ª- Muriendo la

¹⁴ Aunque allí, si bien contiguo y dentro de la misma frontera sur, el proceso de apropiación fue sustancialmente diferente al ocurrido en Azul, ya que en sólo tres años, de 1836 a 1839, el 80% de las tierras fiscales del partido pasaron a dominio particular mediante la venta, cuestión que influyó sobre el mercado privado, que recobró impulso hacia mediados del siglo XIX y especialmente a partir de 1860. Véase Mosse (2003).

¹⁵ Pese a que Cornell indicó operaciones privadas sólo para el 27% del total de las suertes, hemos encontrado otras referencias que no fueron registradas en su informe, aunque escasas, por lo que consideramos que si bien su información al respecto posiblemente sea parcial, no se produjo de hecho un gran mercado de transferencias de suertes entre particulares, conforme lo sucedido con el resto de las tierras en la zona de estudio.

¹⁶ La información que establece el autor sobre los traspasos privados de las suertes es similar a la que destacó el agrimensor Czetz, J. F. hacia 1872: “Decreto relativo a la ubicación definitiva de las “suertes de estancia” del Azul. Su fha. Diciembre 1º de 1872”, en *Suertes del Arroyo Azul 1829-1857*, Dirección de Geodesia, Asesoría Histórica, 164.

viuda pasará la tierra a los herederos quienes no podrán dividirla para repartirse. Podrán solamente conservarse unidos, haciendo uno cabeza, o sino vender el derecho y repartirse su importe”, siempre, por cierto, con el consentimiento de la autoridad local y la ratificación del gobierno provincial (Ronco, 1930, vol. II:138-140; Sarramone, 1997:43).

Empero, se advierte que en el caso de las ventas -si bien no se aprecia un importante mercado de traspasos privados de las suertes, de forma similar a lo sucedido con el resto de las tierras del lugar- las operaciones registradas fueron efectuadas (salvo en el único caso ya mencionado de Mariano Lara a Prudencio Rosas en 1839) sin haber tenido las escrituras efectivas de propiedad, trasgrediendo las disposiciones oficiales respectivas, que prohibían la enajenación privada antes de la tenencia legal y sin el consentimiento de la autoridad. Como estipulaba la cuarta condición del inciso segundo del decreto de 1829: *“A no enagenar por venta, traspaso ó cambio, el terreno de propiedad, sin previo compromiso escriturado del comprador, ó nuevo poseedor; de estar al cumplimiento de las condiciones espresadas en este artículo, y con conocimiento del comandante general de campaña, á efecto de juzgar de las razones que obligan á la venta, y de las calidades que deben concurrir en el comprador.”*¹⁷

Estas operaciones entre particulares, que excedieron el marco legal establecido, fueron comunes también en otros lugares de la provincia, como en el caso de las pequeñas parcelas del ejido de Mercedes (Barcos, 2007), y remiten asimismo a la consideración de los conceptos coetáneos de “propiedad” y “propietario”, que como ya aludimos, no se condecían con la noción de propiedad legal liberal que recién cristalizó en la segunda mitad de la centuria. Por el contrario, éstos fueron mucho más complejos, signados por costumbres y tradiciones sociales de raigambre colonial en la campaña, que comenzaron a entrar en disputa con las nuevas formas de ordenamiento social y económico impuestos por los gobiernos de turno, en este caso el rosista, que tuvo que establecer consensos y otorgar permisos a diversos pobladores para sustentar su gobernabilidad y la expansión económica en marcha (Congost, 2006 y 2007; Fradkin, 1995; Gelman, 2005). La referencia citada de Cornell, inclusive en una fecha tardía como 1859, no puede ser más elocuente al respecto, al destacar que aún sin tener las escrituras respectivas se consideraba a las suertes como “de propiedad”, y que estos “propietarios prácticos” pagaban incluso el impuesto de la contribución directa desde 1835.¹⁸

En síntesis, las negociaciones privadas en Azul durante la etapa abordada fueron mucho menores que las públicas, tanto en cantidad de operaciones como en volumen involucrado, indicando el importante mantenimiento de las tenencias por parte de los particulares (individuos o familias) en un contexto de abundancia del recurso en una frontera abierta. Las transacciones de tierras, que no estuvieron exentas de conflictos entre las partes, se realizaron mediante la compra-venta y la herencia de acciones y derechos de predios en enfiteusis y en propiedad, sin presentarse casos sobre campos en arrendamiento, en el marco de la inmediatez de la aplicación de esta modalidad durante el lapso abordado. La mayoría de las transferencias de derechos sobre parcelas enfiteúticas se realizaron en la década de 1830, durante los prolegómenos de su adquisición formal. En tanto, las enajenadas en propiedad se concentraron especialmente en el decenio de 1850, aunque un volumen considerable fue transferido

¹⁷ ROBA, decreto del 19 de septiembre de 1829, Buenos Aires, Imprenta del Estado, pp. 17, cursiva nuestra.

¹⁸ Este hecho es significativo, pues refiere a su pago inclusive antes de las reformas producidas en el cobro de este impuesto en abril de 1839, cuando se comenzó a gravar a pequeños propietarios y enfiteutas. Ver Gelman y Santilli (2006).

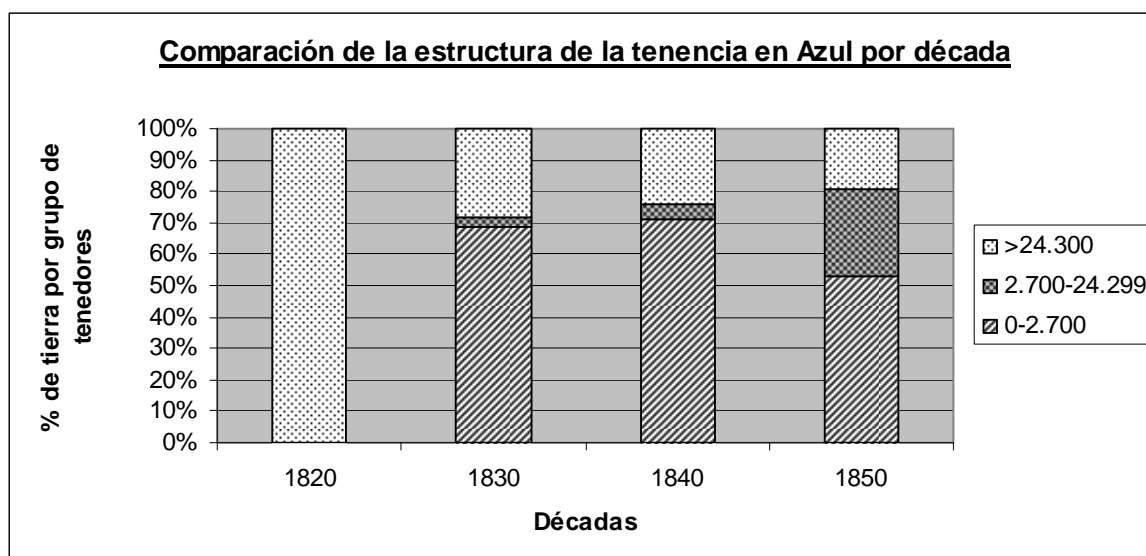
por herencia, disminuyendo entonces la especulación inmobiliaria hasta mediados de siglo, que se dio fundamentalmente a partir de ese momento con la venta de algunas de las estancias más grandes por parte de las segundas generaciones de propietarios. Por su parte, las suertes y algunas instalaciones rurales también fueron eventualmente objeto de negociación particular, principalmente en la década de 1850, en una coyuntura de conmoción política e interétnica producida por la caída de Rosas -y seguramente también por las implicaciones económicas y legales de su posesión- y generaron, en algunos casos, conflictos entre los interesados.

Si bien para establecer con más precisión la formación y características de un mercado privado en el lugar tendríamos que indagar con mayor profundidad en algunos otros temas así como también recurrir a otro material documental complementario y prolongar el espacio temporal involucrado, cuestiones que exceden los objetivos de nuestra investigación, el débil registro de transacciones en propiedad hasta la década de 1850 parece estar vinculado con la abundante oferta estatal que tuvo la zona de estudio a partir de la de 1830, que de hecho, permitió el acceso al usufructo y a la posesión legal de la mayoría de los predios, en detrimento de los negocios inmobiliarios particulares.

Y esta cuestión induce a subrayar nuevamente la importancia de la política de tierras del gobierno de Rosas en Azul. El análisis de la estructura local de la tenencia del recurso informa que la coexistencia entre la pequeña-mediana y la gran propiedad -que se dio desde el mismo inicio del proceso colonizador oficial- continuó sin mayores variaciones inclusive hasta 1860. A través de las donaciones, la enfiteusis y los resultados de la campaña al Colorado y del “negocio pacífico”, el espacio ocupado por el Estado provincial se amplió con creces a partir de 1830, pasando de 169.506 has. en la década de 1820 a 757.088,1 has. en la posterior. De una superficie media general de 33.901,2 has. en el primer decenio, se disminuyó considerablemente a 2.867,7 has. en el de 1830 por influencia de las donaciones, tendencia que se mantuvo en los siguientes, con un promedio general de 2.772,3 has. en el de 1840 y de 2.994,9 has. en el de 1850.

El impacto de las donaciones fue tan relevante en la zona de estudio, que en la década de 1830 se registró que el 97,3% de los individuos con tierra poseían el 68,5% de la misma en la cohorte de 0-2.699 has., mientras el 1,8% concentraba el 28% en superficies mayores a las 24.300 has. Esta tendencia se mantuvo posteriormente, e inclusive en el lapso 1850-1860 -que presentó una disminución general de aproximadamente 168.000 has. debido a la ruptura de las alianzas interétnicas forjadas durante el rosismo en los años inmediatamente posteriores a su caída y a la cesión de predios a las tribus catrieleras en 1856 (Lanteri y Pedrotta, 2009; Lanteri *et al*, 2011)- el 87,5% de los pobladores poseía el 53,3% en el segmento 0-2.699 has., mientras el 1,4% concentraba el 19,2% del recurso en superficies mayores a las 24.300 has., creciendo el número de los medianos propietarios -dentro de la franja 2.700-24.299 has.-, debido a la fragmentación de las grandes propiedades.¹⁹ Veamos:

¹⁹ Con todo, según Cornell (1859) la mayoría de las suertes estaban pobladas en ese momento (194), habiendo 108 “taperas” debido a diferentes razones, como embargos rosistas, ataques indígenas, ocupación de predios, etc.



Fuentes: Lanteri (2008)

Esta estructura agraria -una verdadera “isla en el nuevo sur”, como fue elocuentemente denominada (Infesta, 1994:273)- con un claro predominio de la pequeña tenencia rural tanto en cantidad de individuos con tierra como en extensión relativa abarcada sobre la superficie total de la región, fue sustancialmente diferente a la encontrada en otros lugares de la misma frontera sur, como Dolores, Tandil, Arenales y Ayacucho, donde si bien con algunos matices, en general el peso de los premios y las donaciones en la entrega de terrenos públicos fue mucho menor y la mayoría de éstos fueron traspasados a particulares en propiedad plena ya en la década de 1830, con una media territorial bastante más amplia y con una preponderancia de las grandes extensiones sobre el área integral de los partidos (Mascioli, 2004; Mosse, 2003; D’Agostino, 2007, respectivamente).

5-Recapitulación y consideraciones finales

El objetivo de este trabajo fue presentar la síntesis de un estudio de caso enmarcado en el “test de los propietarios prácticos” (Congost, 2006), para develar la complejidad de los derechos de propiedad territorial de campesinos e indígenas en una porción de la frontera sur de Buenos Aires durante el gobierno de Rosas y los años inmediatamente posteriores, discutiendo la tesis tradicional de homologación entre el caudillo y los grandes propietarios rurales y considerando las especificidades de cada coyuntura. Según hemos mostrado, si bien el rosismo priorizó en sus prácticas y discursos la propiedad privada y la formación de grandes latifundios, también fomentó mediante políticas precisas la instalación de tribus indígenas y la pequeña y mediana propiedad, que fueron predominantes en la zona de Azul y Tapalqué, a diferencia del resto de la campaña de Buenos Aires.

La política oficial de distribución de recursos como la tierra, realizada con objetivos económicos y políticos precisos, generó una relativa igualdad de su tenencia y el predominio de propietarios independientes que podían alquilar temporalmente su fuerza de trabajo en otras unidades, pero tenían acceso a su propia subsistencia, entre otras actividades económicas. Si bien no hemos analizado de forma exhaustiva otros factores de producción como el trabajo y el capital, a juzgar por distintos indicadores como la distribución de la tenencia del recurso incluso hasta 1860, las tasas de crecimiento demográfico, los bienes y el capital poseído, el índice de Gini, el regular

intercambio y comercio interétnicos²⁰, etc., la región presentó un desarrollo socio-étnico y económico importante, articulado a la “expansión ganadera” (vacuna y luego ovina) como el resto de la frontera sur (Lanteri, 2008).

El predominio de pequeños y medianos propietarios rurales se conjugó con el surgimiento de otros muy grandes durante el proceso de “expansión ganadera” en el período rosista, cuestión destacada también para el resto de la campaña de Buenos Aires, donde se verificó que el desarrollo de la gran propiedad no implicó expropiación campesina, sino que los pequeños y medianos propietarios se mantuvieron e incluso crecieron durante el lapso (Gelman y Santilli, 2006), aunque en ningún partido tuvieron el peso que se encontró en la zona de estudio. La presencia singular de este sector social es destacada de hecho como una de las particularidades de la instauración del capitalismo agrario en la pampa, que habrían constituido un mismo sistema económico y no dos partes confrontadas, como sucedió en otras latitudes americanas (Gelman, 2005 y 2006).

En la zona de estudio sólo el 23% de las tierras fueron apropiadas legalmente hasta 1860, y según hemos visto, el resto fueron objeto de diversos derechos de propiedad que excedieron con creces a la propiedad privada plena (donatarios considerados “propietarios” pero sin escritura de propiedad, enfiteutas, ocupantes, arrendatarios, etc.) a los que se suma, por seguro, la territorialidad *in situ* de los “indios amigos”, que fue fomentada por el mismo rosismo y tuvo una permanencia regular hasta finales de la centuria. Vale destacar aquí que a diferencia de otros grupos sociales, los “indios amigos” se asentaron en la zona de estudio pero sin acceder a la propiedad de los terrenos, cuestión que cambió a partir de la caída de Rosas en 1852, cuando luego de varios años de inestabilidad y conmoción por la desestructuración del “negocio pacífico”, volvieron a concertar las paces en 1856. Desde entonces, el respeto a la territorialidad indígena y la concesión en propiedad plena pasó a ser una cuestión prioritaria de los nuevos acuerdos interétnicos, llegando a transformarse incluso en una herramienta de negociación de estos grupos con el Estado porteño (Lanteri y Pedrotta, 2009). A partir de ese momento, la entrega de tierras en el área rural y de solares en la traza urbana de Azul comenzó a formar parte de los acuerdos diplomáticos, aunque a diferencia de otros grupos nativos asentados en el oeste y norte bonaerense, estos terrenos nunca fueron cedidos en propiedad efectiva, por ser un espacio clave y disputado por el Estado y los sectores articulados al comercio externo (Lanteri y Pedrotta, 2009; Lanteri *et al*, 2011). El retroceso de la frontera estatal que se dio a la caída de Rosas a partir de 1852 no debería ser entendido entonces sólo a través del prisma de los malones y la ruptura de los acuerdos interétnicos, sino también considerando la cara pacífica de estas relaciones, que implicaron la cesión de terrenos rurales y urbanos en grandes extensiones a los “indios amigos” (Lanteri, 2009-11 y 2011-12).

La revisión y organización en materia territorial que comenzó a institucionalizarse a partir de 1857 en el Estado de Buenos Aires supuso el reconocimiento de algunos derechos y la anulación de otros. De esta forma, los opositores al régimen rosista anularon los mentados “premios a la fidelidad política” pero no así los otorgados por “combate contra los indios” (Infesta y Valencia, 1987), denotando claramente la importancia que este tópico significaba para la expansión territorial del Estado en la frontera. Además, la ley de arrendamientos rurales y la dictada el 21 de octubre de 1857, que regularon el acceso a la propiedad plena de las

²⁰ Se ha planteado incluso que muchas burguesías comerciales de los pueblos de la campaña de Buenos Aires surgieron por el comercio con los indios. Zeberio (1999).

“suertes de estancia” donadas a partir de 1832, establecieron claramente que para su apropiación legal, los pobladores debían comprobar el correcto cumplimiento de las condiciones del decreto de 1829 (recordemos, el poblamiento, la puesta en producción y la defensa armada del territorio), proceso que continuó inclusive hasta finales de la centuria (Lanteri, 2009-11 y 2011-12).

Con todo, la no cristalización de los derechos de propiedad liberal durante el período y la presencia de múltiples derechos de propiedad territorial campesina e indígena y su constante redefinición al calor de las diferentes coyunturas, no impidieron un desarrollo socio-étnico y económico complejo y relevante en la zona de estudio, o incluso su crecimiento económico y su articulación al proceso de “expansión ganadera” en marcha. En este sentido, los derechos de propiedad territorial de diversa naturaleza y la población vernácula no debieran ser aprehendidos como rémoras del desarrollo y el crecimiento económicos, sino como partes constitutivas de éstos.

La “testaruda realidad” se imponía a los múltiples intentos de racionalización económicos, políticos y sociales y a la instauración de un sistema con derechos “plenos” y “perfectos” en la campaña bonaerense, no sólo durante el gobierno de Rosas sino aún en plena etapa de revisión y organización “liberal” (Gelman, 2006; Zeberio, 2009). En la zona de estudio, el impacto de las políticas públicas de distribución de recursos como la tierra perduró inclusive hasta finales del siglo XIX, aunque los términos de la ecuación Estado/pequeños-medianos y grandes propietarios/indígenas y territorio comenzaron a cambiar a partir de sus mediados hasta la definitiva expulsión de los pueblos originarios y la apropiación física y simbólica de ese territorio a fines del mismo. No obstante, esta cuestión se encuentra aún hoy a la luz de nuestro pasado-presente nacional e invita a repensarla al calor del bicentenario argentino. Los actuales reclamos territoriales y de restitución de restos humanos y patrimoniales realizados por los descendientes de los grupos originarios al Estado Nacional, su destacado papel en el mantenimiento de su patrimonio cultural, la perduración del asentamiento urbano de “Villa Fidelidad” en Azul desde 1856 y la resignificación de la relación entre el Estado Nacional y el sector rural desde 2008 son una muestra tangible de ello.

6-Referencias bibliográficas

- Adelman, J. and Aaron, S. (1999): “From borderlands to borders. Empires, nation states and the peoples in between in North American History”, *The American Historical Review*, 104:3, pp. 814-841.
- Assadourian, C. S. (1983): *El sistema de la economía colonial*, México, Nueva Imagen.
- Banzato, G. (2005): *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*, Bernal, UNQ.
- Banzato, G. y Lanteri, S. (2007): “Forjando la frontera. Políticas públicas y estrategias privadas en el Río de la Plata, 1780-1860”, *Historia Agraria. Revista de agricultura e historia rural*, 43, SEHA, Murcia, pp. 435-458.
- Barcos, F. (2007): “Los sistemas de acceso a la tierra en Mercedes (Guardia de Luján): pueblo, ejido y campo, 1745-1830”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina "Dr. Ricardo Levene"*, 4, La Plata, UNLP, pp. 85-112.
- Barcos, F. (2008): “Los intersticios de la ley: de la sanción a la implementación de la legislación ejidal en la Provincia de Buenos Aires. El ejido de Mercedes, 1810-1870”. Ponencia presentada en la “Red de Estudios Rurales”, Buenos Aires, Instituto Ravnani, UBA.
- Barral, M. E. y Fradkin, R. (2005): “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 27, Buenos Aires, UBA, pp. 7-48.
- Barsky, O. y Djenderedjian, J. (2003): *Historia del capitalismo agrario pampeano. La expansión ganadera hasta 1895*, Tomo 1, Buenos Aires, UB-Siglo XXI.

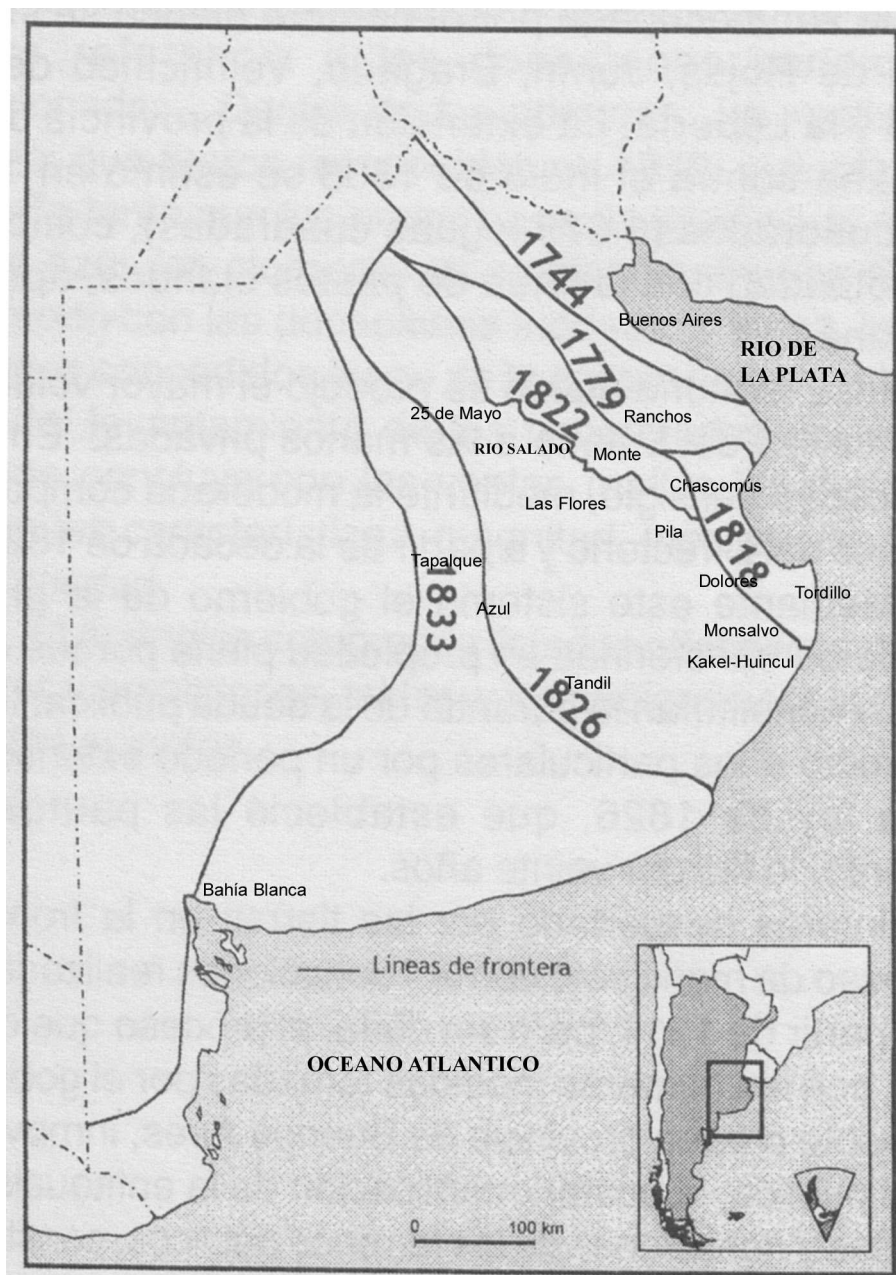
- Bonaudo, M. (Direct.) (1999): *Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880)*, Nueva Historia Argentina, Tomo 4, Buenos Aires, Sudamericana.
- Bouchard, G. (1998): "Reproduction familiale et changement social dans les campagnes du Saguenay (Québec)", en Zeberio, B., Bjerg, M. y Otero, H. (Comps.), *Reproducción social y sistemas de herencia en una perspectiva comparada. Europa y los países nuevos (siglos XVIII al XX)*, IEHS-UNCPBA, Tandil, pp. 123-144.
- Bragoni, B. y Míguez, E. (Coords.) (2010): *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos Historia.
- Canedo, M. (2000): *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860*, GIHRR, Mar del Plata, UNMdP.
- Cansanello, O. C. (2003): *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Imago Mundi.
- Cárcano, M. A. (1972): *Evolución histórica del régimen de la tierra pública 1810-1916*, Buenos Aires, Eudeba.
- Carretero, A. (1971): *La llegada de Rosas al poder*, Buenos Aires, Pannedille.
- Carretero, A. (1972): *La propiedad de la tierra en la época de Rosas*, Buenos Aires, Coloquio.
- Congost, R. (2006): "Leyes liberales, desarrollo económico y discursos históricos. El test de los propietarios prácticos", en Reguera, A. (Coord.), *Los rostros de la modernidad. Vías de transición al capitalismo. Europa y América Latina. Siglos XIX-XX*, Rosario, Prohistoria, pp. 25-44.
- Congost, R. (2007): *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre "La gran obra de la propiedad"*, Barcelona, Crítica.
- Cornell, J. (1859): "Informe dirigido al Sor Ministro de Gobierno en el que se da cuenta haber desempeñado Don Juan Cornell la comisión de que fue encargado para el Partido Arroyo Azul", Libros de Suertes del Arroyo Azul 1832-1880, N° 162 (bis) [Fuente inédita].
- D'Agostino, V. (2007): "Propiedad y modalidades de acceso a la tierra en el 'nuevo' sur de Buenos Aires: los partidos de Arenales y Ayacucho (1823-1860)", *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, 14, La Plata, CEHR, UNLP. www.mundoagrario.unlp.edu.ar
- Dean, W. (1976): *Rio Claro. A Brazilian Plantation System, 1820-1920*, Stanford, SUP.
- Devoto, F. (2003): *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Djenderedjian, J. (2008): *La agricultura pampeana en la primera mitad del siglo XIX, Historia del capitalismo agrario pampeano*, Tomo 4, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Faragher, J. M. (1986): *Sugar Creek. Life on the Illinois Prairie*, Yale University.
- Ferreira, A. I. (2001): "La tierra en la Argentina, de la colonia a la organización nacional. Producción historiográfica y fuentes para su estudio", *América Latina en la Historia Económica. Boletín de Fuentes*, 16, México, Instituto Mora, pp. 45-61.
- Fradkin, R. y Gelman, J. (2004): "Recorridos y desafíos de una historiografía. Escalas de observación y fuentes en la historia rural rioplatense", en Bragoni, B. (Ed.): *Microanálisis. Ensayos sobre historiografía argentina*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 31-54.
- Fradkin, R. (1995): "Según la costumbre del Pays': costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 11, Buenos Aires, UBA, pp. 39-64.
- Garavaglia, J. C. (1999): *Pastores y Labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor.
- Garavaglia, J. C. (2004): "La propiedad de la tierra en la región pampeana bonaerense: algunos aspectos de su evolución histórica (1730-1863)", en Fradkin, R. y Garavaglia, J. C. (Eds.): *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 65-106.
- Garavaglia, J. C. y Gelman, J. (1998): "Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)", *Historia Agraria*, 15, Murcia, SEHA, pp. 29-50.
- García Jordán, P. (Coord.) (1995): *La construcción de la Amazonía andina (Siglos XIX-XX). Procesos de ocupación y transformación de la Amazonía peruana y ecuatoriana entre 1820 y 1960*, Colección Abya-Yala 18, Quito, Ediciones Abya-Yala.
- García Sanz, A. y Garrabou, R. (Eds.) (1985): *Historia agraria de la España contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Vol. 1, Barcelona, Crítica.

- Garrabou, R. (2010): *Sombras del progreso. Las huellas de la historia agraria*, Barcelona, Crítica.
- Garrabou, R. y Sanz, J. (Eds.) (1985): *Historia agraria de la España contemporánea. Expansión y crisis (1850-1900)*, Vol. 2, Barcelona, Crítica.
- Garrabou, R., Barciela, C. y Jiménez Blanco, J. I. (Eds.) (1985): *Historia agraria de la España contemporánea. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*, Vol. 3, Barcelona, Crítica.
- Gelman, J. (1997): *Un funcionario en busca del estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense, 1810-1822*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Gelman, J. (2004): "Unitarios y federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas", *Anuario IEHS*, 19, Tandil, UNCPBA, pp. 359-390.
- Gelman, J. (2005): "Derechos de propiedad, crecimiento económico y desigualdad en la región pampeana, siglos XVIII y XIX", *Historia Agraria*, 37, Murcia, SEHA, pp. 225-262.
- Gelman, J. (2006): "Notas para un debate sobre el capitalismo agrario pampeano. El ejemplo de Buenos Aires luego de la independencia", en Reguera, A. (Coord.), *Los rostros de la modernidad. Vías de transición al capitalismo. Europa y América Latina. Siglos XIX-XX*, Rosario, Prohistoria, pp. 45-67.
- Gelman, J. et al (2008-11): Proyecto de Investigación UBACYT F022 "Crecimiento económico, orden político y conflicto social en el Río de la Plata, siglos XVIII-XX", Buenos Aires, FFyL-UBA.
- Gelman, J. y Lanteri, S. (2010): "El sistema militar de Rosas y la Confederación Argentina (1829-1852)", en Moreno, O. (Coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del bicentenario 1810-2010*, Buenos Aires, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, pp. 81-98.
- Gelman, J. y Santilli, D. (2006): *Historia del capitalismo agrario pampeano. De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*, Tomo 3, Buenos Aires, UB-Siglo XXI.
- Gelman, J. y Santilli, D. (2010): "Las muchas explicaciones de la desigualdad: la propiedad de la tierra y el crecimiento económico de Buenos Aires entre 1839 y 1867". Ponencia presentada en la "Red de Estudios Rurales", Buenos Aires, Instituto Ravignani-UBA.
- Goldman, N. (Direct.) (1998): *Nueva Historia Argentina. Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Goldman, N. y Salvatore, R. (Comps.) (1998): *Caudillismos Rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba.
- González Martínez, E. (1990): *Café e Inmigración. Los españoles-Sao Pablo 1880-1930*, Madrid, Cedeal.
- Halperín Donghi, T. (1963): "La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852), *Desarrollo Económico*, Vol. 3, Buenos Aires, IDES, pp. 57-110.
- Halperín Donghi, T. (1972): *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Halperín Donghi, T. (2005): *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado Argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Prometeo Libros [1ª edición 1982].
- Infesta, M. E. (1994): "Propiedad rural en la frontera. Azul, 1839", en Barba, E. M., *In Memoriam. Estudios de Historia*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia- Fundación Banco Municipal de La Plata, pp. 269-286.
- Infesta, M. E. (2003): *La Pampa criolla. Usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires, 1820-1850*, La Plata, AHPBA.
- Infesta, M. E. y Valencia, M. (1987): "Tierras, premios y donaciones. Buenos Aires: 1830-1860", *Anuario IEHS*, 2, Tandil, UNCPBA, pp. 177-211.
- Lanteri, S. (2005): "Estado, tierra y poblamiento en la campaña sur de Buenos Aires durante la época de Rosas. La frontera del arroyo Azul", *Anuario de Estudios Americanos*, 62:2, Sevilla, EEHA-CSIC, pp. 251-283.
- Lanteri, S. (2007): "Una verdadera `isla en el nuevo sur´. Las donaciones condicionadas en el arroyo Azul durante el rosismo", *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, 14, La Plata, CEHR, UNLP. www.mundoagrario.unlp.edu.ar
- Lanteri, S. (2008): "Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires. Un estudio de caso (Azul y Tapalqué)", Tesis Doctoral, IEHS-UNCPBA, Tandil.
- Lanteri, S. (2009-11): "Estado, tierra y sociedad rural en la conformación del orden fronterizo. Azul y Tapalqué, 1852-1857", CONICET, Proyecto de Investigación Post-doctoral.

- Lanteri, S. (2011): "Un vecindario federal. Políticas oficiales y 'servicios a la patria' en la frontera sur bonaerense durante el gobierno de Rosas", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, México, Instituto Mora, aceptado para su publicación.
- Lanteri, S. (2011-12): "Estado de Buenos Aires, sociedad rural y territorialidad en la conformación del orden fronterizo. Azul y Tapalqué, 1852-1862", CONICET, Proyecto de Ingreso a Carrera de Investigador Científico.
- Lanteri, S. y Pedrotta, V. (2009): "Mojones de piedra y sangre en la pampa bonaerense. Estado, sociedad y territorio en la frontera sur durante la segunda mitad del siglo XIX", *Estudios Trasandinos*, 15:1, Mendoza, pp. 101-129.
- Lanteri, S., Ratto, S., de Jong, I. y Pedrotta, V. (2011): "Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización. Los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX)", Ms.
- Lázaro, S. (Coord.) (2000): *Estado y cuestiones agrarias en Argentina y Brasil: Políticas, impactos y procesos de transformación*, La Plata, UNLP.
- Lynch, J. (1993): *Caudillos en Hispanoamérica, 1800-1850*, Madrid, Mapfre.
- Lynch, J. (1997): *Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Emecé [1ª edición 1981].
- Mandrini, R. (1997): "Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano", *Anuario IEHS*, 12, Tandil, UNCPBA, pp. 23-34.
- Mascioli, A. (2004): *Productores y propietarios al sur del salado (1798-1860)*, Mar del Plata, GIHRR, UNMdP.
- Míguez, E. (1986): "La expansión agraria de la pampa húmeda (1850-1914). Tendencias recientes de su análisis histórico", *Anuario IEHS*, 1, Tandil, UNCPBA, pp. 89-119.
- Moreno, J. L. y Mateo, J. (1997): "El 'redescubrimiento' de la demografía histórica en la historia económica y social", *Anuario IEHS*, 12, Tandil, UNCPBA, pp. 35-55.
- Mörner, M. (1974): "La hacienda hispanoamericana en la historia: un esquema de reciente investigación y debate", *Desarrollo Económico*, 13:52, Buenos Aires, IDES, pp. 741-773.
- Mosse, V. (2003): "La propiedad de la tierra en la frontera sur de Buenos Aires. El caso de Tandil visto a través de los Duplicados de Mensura", *CD de las IX Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Córdoba, UNC.
- Oddone, J. (1967): *La Burguesía Terrateniente Argentina*, Buenos Aires, Libera.
- Ratto, S. (1994): "El 'negocio pacífico de indios': La frontera bonaerense durante el gobierno de Rosas", *Revista Siglo XIX*, 15, México, pp. 25-47.
- Ratto, S. (2002), "Poblamiento en áreas de frontera: el funcionamiento de los fuertes al sur del río Salado", Ms.
- Ratto, S. (2003): "Una experiencia fronteriza exitosa: el 'negocio pacífico' de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)", *Revista de Indias*, Vol. LXIII, Madrid, CSIC, pp. 191-222.
- Reguera, A. (1999): "Familia, formación de patrimonios y transmisión de la tierra en la Argentina. Los Santamarina en Tandil (1840-1930)", en Gelman, J., Garavaglia, J. C. y Zeberio, B. (Comps.), *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, IEHS-UNICEN/Ed. La Colmena, pp. 247-286.
- Ronco, B. (1930): *Azul. Revista de Ciencias y Letras*, Azul.
- Sarramone, A., (1997): *Historia del antiguo Pago del Azul*, Azul, Biblos.
- Schmit, R. (2008): *Los límites del progreso: expansión rural en los orígenes del capitalismo rioplatense. Historia agraria del capitalismo pampeano*, Tomo 5, Buenos Aires, UB-Siglo XXI.
- Valencia, M. (2005): *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1876*, La Plata, UNLP.
- Van Young, E. (1983): "Mexican Rural History since Chevalier: The Historiography of the Colonial Hacienda", *Latin American Research Review*, 18:3, pp. 5-61.
- White, R. (1991): *"It's your misfortune and none of my own". A new history of the American West*, Norman and London, University of Oklahoma Press.
- Zeberio, B. (1999): "Un mundo rural en cambio", en Bonaudo, M. (Direct.): *Nueva Historia Argentina. Liberalismo, estado y orden burgués (1852-1880)*, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 293-362.
- Zeberio, B. (2009): "El liberalismo y los derechos de propiedad en Argentina. Controversias jurídicas y proyectos políticos en la etapa codificadora", en Blanco, G. y Banzato, G. (Comps.): *La cuestión de la tierra pública en Argentina. 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria, pp. 35-56.

7-Apéndice

La zona de estudio y el avance de la frontera en Bs. As.



Fuente: Elaboración propia en base a Infesta (2003:16)